

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720190046700

AUTO #159

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

HAGASELE saber a la demandante que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el profesional en derecho que la representa, y que las consultas del trámite también pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

N O T I F Í Q U E S E,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ